

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

Nótese que la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, así las cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la **“GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR”** expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector>

De esta manera se procedió a realizar el análisis económico y de los posibles oferentes, con el objetivo de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará mediante el presente análisis económico del sector, se identifican varios aspectos de mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, como también, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS LABORALES A TRÁVES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

1.3 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la Guía para la elaboración de estudios del sector. Publicada en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a las siguientes clasificaciones según el Clasificador de las Naciones Unidas:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
F	85 – Servicios de salud.	8512 – Practica Medica.	851222 – Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	85122200 - Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual.

1.4 PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo estimado de ejecución hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2027, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado para la contratación es **trescientos ochenta y nueve millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos dieciséis pesos con treinta y tres centavos. m. cte., (\$389.388.716,33)** teniendo en cuenta la normativa que declara exento de IVA a los servicios de salud.

Dividido de la siguiente manera:

Vigencia 2026: \$187.456.903

Vigencia 2027: \$201.931.813,33

1.5.1 CUADRO DE PRESUPUESTO

El valor estimado se calculó con base en análisis de tres cotizaciones de precios de mercado recibidas previa solicitud de la entidad.

El equipo asesor financiero declara con la firma del presente estudio que las cantidades y precios tienen su soporte técnico y sus análisis de precios basados en precios del mercado, análisis del histórico de contratos similares realizados por la Corporación y por otras entidades públicas, que reposa en el estudio del mercado el cual se integra al proceso de selección como un documento previo

VER ANEXO

1.6 ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente:

A. Aspectos generales.

B. Estudio de la oferta.

C. Comportamiento histórico

D. Estudio de la demanda.

1.6.1 ASPECTOS GENERALES

a. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACION

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector de servicios
- Sector industrial
- Sector de transporte
- Sector comercio
- Sector financiero
- Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC
- Sector minero
- Sanitario

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios los siguientes:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Correo y servicios de mensajería
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de edición
- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Telecomunicaciones

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
- Actividades profesionales científicas y técnicas
- Publicidad
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Educación superior privada
- **Salud humana privada con internación**
- **Salud humana privada sin internación**
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector

Mediante la circular unificada número 2004 del 22 de abril de 2004, emitida por la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Salud y de Protección Social, con el fin de unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y dirigida entre otros a empleadores del sector público y privado, dispuso:

Examen médico para efectos de salud ocupacional

En materia de salud ocupacional y para efecto de establecer el estado de salud de los trabajadores al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada, se hace necesario en el desarrollo de la gestión para identificación y control del riesgo, practicarlos exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, los cuales son a cargo y por cuenta del empleador, conforme al Artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del Artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral

1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

Adicionalmente, las entidades administradoras de riesgos profesionales podrán realizar exámenes relacionados con los sistemas de vigilancia epidemiológica, los cuales no pueden reemplazar la obligación del empleador de realizar exámenes periódicos para la población trabajadora a su cargo."

De acuerdo con lo anterior, tanto en el sector público como en el privado, el empleador deberá efectuar los exámenes médicos de ingreso, periódicos y de retiro cubriendo el costo de estos, según lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 64 de 1984 y el numeral 1 del Artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989.

En el mismo sentido, la Resolución número 2346 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, estableció:

ARTÍCULO 3°. Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:

1. Evaluación médica pre ocupacional o de pre ingreso.
2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).
3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares

b. QUE PARTICIPACION TIENE EL SECTOR ENUNCIADO EN LA ECONOMIA COLOMBIANA

Economía colombiana en 2026: proyecciones de CEA Colombia y OCDE Las perspectivas económicas de Colombia para 2026 se desarrollan en bajo el contexto de un año electoral y entornos internacionales. Frente a este escenario, distintos análisis identifican que sectores con potencial para dinamizar el crecimiento económico y atraer inversión extranjera directa (IED), se encuentra el agro, los servicios basados en conocimiento, la tecnología y la energía.

De acuerdo con el Consejo de Empresas Americanas (CEA Colombia), estos sectores concentran oportunidades relevantes para el capital internacional, en la medida en que cuentan con capacidades productivas y posibilidades de generación de valor agregado. No obstante, el organismo señala que el entorno regulatorio y la previsibilidad institucional **serán factores** determinantes para la toma de decisiones de inversión, especialmente en el mediano y largo plazo.

“Los inversionistas estadounidenses siguen viendo en Colombia un país con talento, capacidad productiva y sectores con gran potencial. Pero para que estas oportunidades se concreten, es necesario contar con un entorno predecible que dé seguridad a las decisiones y proyecciones de mediano y largo plazo. Este será un año clave para fortalecer la estabilidad regulatoria y conservar la confianza empresarial, elementos esenciales para dinamizar la economía y proyectar al país como un socio estratégico en la región”, afirmó Ricardo Triana, director ejecutivo del CEA Colombia.

En consecuencia, el CEA Colombia destaca que la estabilidad normativa, la solidez institucional y la confianza en el marco regulatorio incidirán directamente en la materialización de nuevos proyectos de inversión, en un entorno político que influirá sobre las expectativas empresariales.

Este panorama convive con retos de carácter fiscal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) advierte que el déficit fiscal continuará siendo un aspecto relevante en 2026. Según el organismo, aunque se proyecta una senda de consolidación, el déficit se mantendría por encima del 4 % del PIB como resultado de la suspensión de la regla

fiscal, lo que plantea desafíos para la estabilidad macroeconómica. En términos de crecimiento, la Asociación Nacional de Instituciones Financieras (ANIF) estima que el Producto Interno Bruto (PIB) crecerá 2,8 % en 2025 y 3,0 % en 2026, impulsado por una recuperación gradual de la actividad productiva. La inflación cerraría en 5,1 % en 2025 y descendería a 4,5 % en 2026. En paralelo, la tasa de política monetaria se ubicaría en 9,25 % a finales de 2025 y en 8,25 % durante 2026. Para el sector financiero, se proyecta un crecimiento de la cartera bancaria de 5,1 % en 2025 y 6,3 % en 2026

La OCDE también señala que el entorno externo continuará condicionado por restricciones de oferta y niveles elevados de incertidumbre global, lo que mantendría las exportaciones colombianas en niveles moderados.

El organismo recuerda que el 28 % de las exportaciones del país tienen como destino Estados Unidos y están sujetas a una tasa arancelaria efectiva cercana al 5 %, por lo que eventuales cambios en la política comercial de ese país podrían incidir en la relación bilateral. Adicionalmente, las limitaciones internas en la producción de petróleo y minería seguirían restringiendo el aporte del sector externo, aunque un aumento en los precios del crudo podría incidir en los ingresos fiscales y en la inversión en producción

Desde el CEA Colombia señalan que continuarán con el acompañamiento a los inversionistas interesados en el mercado colombiano y el fortalecimiento de la relación económica entre Colombia y Estados Unidos.

De cara a 2026, aspectos como la estabilidad institucional, la seguridad jurídica y el desarrollo de capacidades como el bilingüismo aparecen como factores que inciden en la competitividad del país y en su integración con los mercados internacionales.

1.6.2 ASPECTO ECONOMICO

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

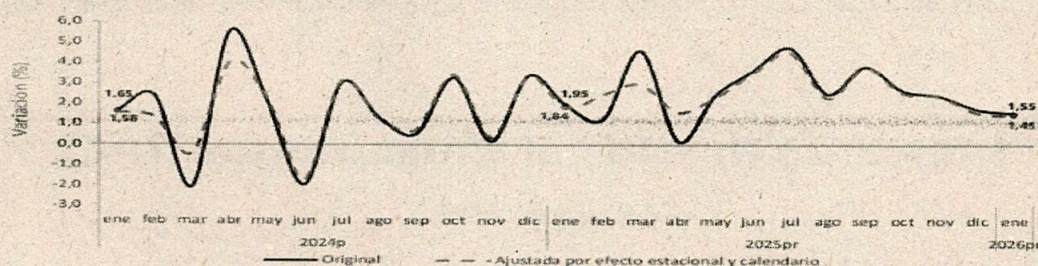
Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero de 2026^{pr}

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

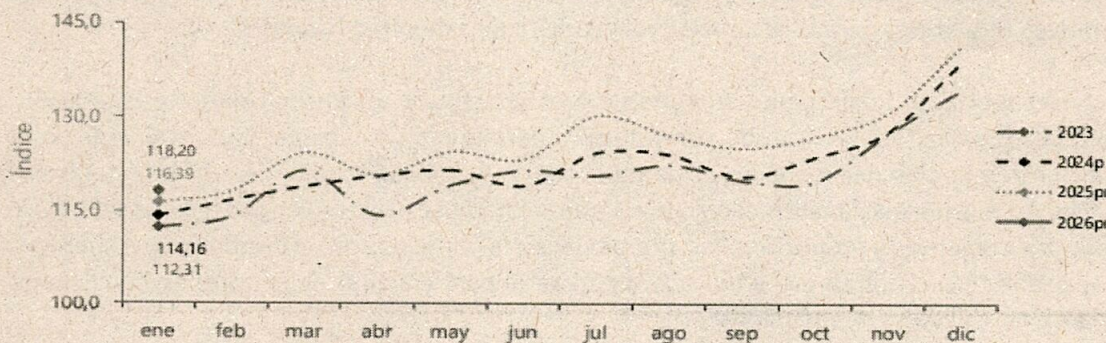
a. COPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de enero de 2026^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025^{pr} (116,39). (Ver gráficos 2 y 3)

b. COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de octubre de 2025^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025^{pr} (127,05). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (enero)



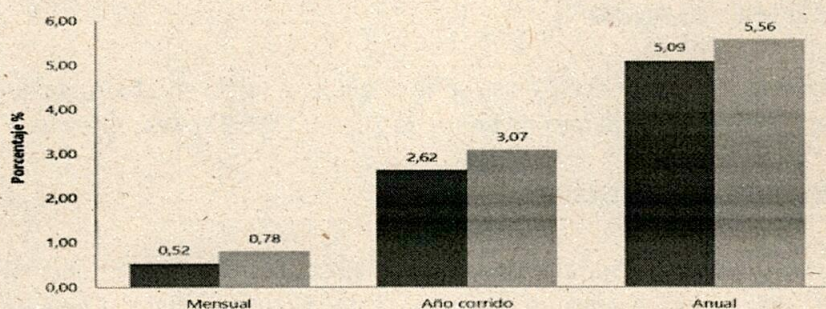
Fuente: DANE, ISE

c. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Marzo 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026**



Los indicadores macroeconómicos analizados, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la inflación y el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), permiten identificar el comportamiento general de la economía y su incidencia en el mercado de los servicios de salud ocupacional. Las variaciones en estos indicadores impactan directamente los costos de prestación del servicio, debido al incremento en los gastos asociados al talento humano especializado, insumos médicos, reactivos, equipos de diagnóstico, mantenimiento de tecnología biomédica y demás costos operativos requeridos para la realización de los exámenes médicos laborales.

En consecuencia, el análisis de estos indicadores constituye un insumo para la estimación del presupuesto oficial del proceso de contratación, permitiendo establecer valores acordes con las condiciones actuales del mercado y garantizando la viabilidad económica de la prestación del servicio. Así mismo, este análisis contribuye a que la Entidad estructure un proceso de selección con condiciones objetivas y proporcionales, promoviendo la participación de oferentes que cuenten con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar el contrato en condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento.

1.7 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

La Corporación Autónoma Regional del Canal Dique (CARDIQUE) año tras año requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS LABORALES A TRÁVES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.**

Analizada la información histórica interna de la entidad en cuanto al servicio de servicios examen médicos, se tendrán en cuenta el valor histórico para determinar el valor promedio de mercado.

AÑO	MODALIDAD SELECCIÓN	No. PROCESO Y CONTRATO	OBJETO	VALOR
2025	Selección abreviada menor cuantía	MC-CARDIQUE-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION	162.686.410
2024	Selección abreviada menor cuantía	MC-CARDIQUE-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION	150.326.733
2021	Mínima cuantía	MC-CARDIQUE-004-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD DE TELECONSULTA Y/O PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION	\$ 29.528.900

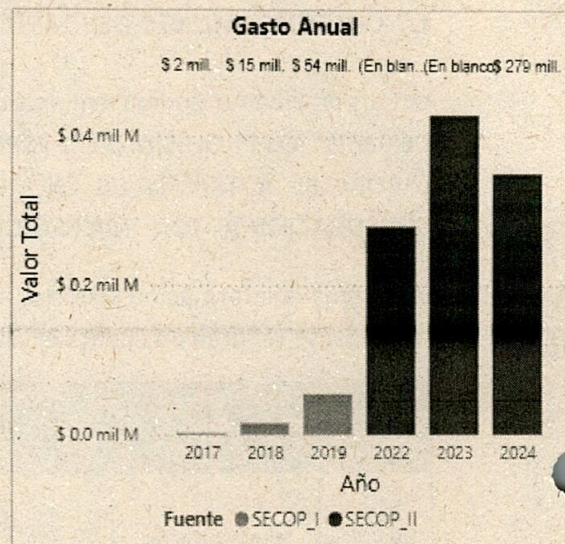
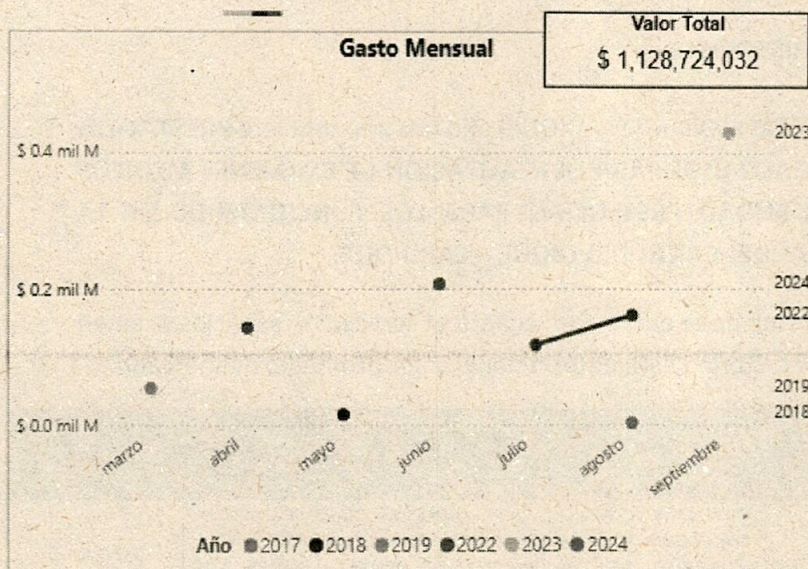
Fuente: SECOP II. 2026

1.8 ESTUDIO DE LA DEMANDA

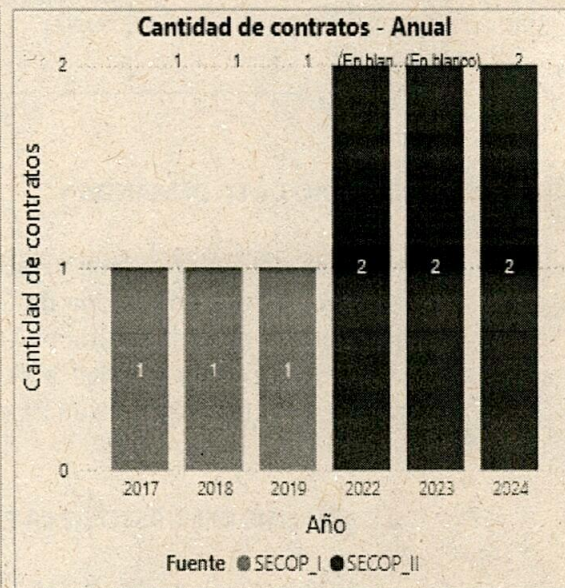
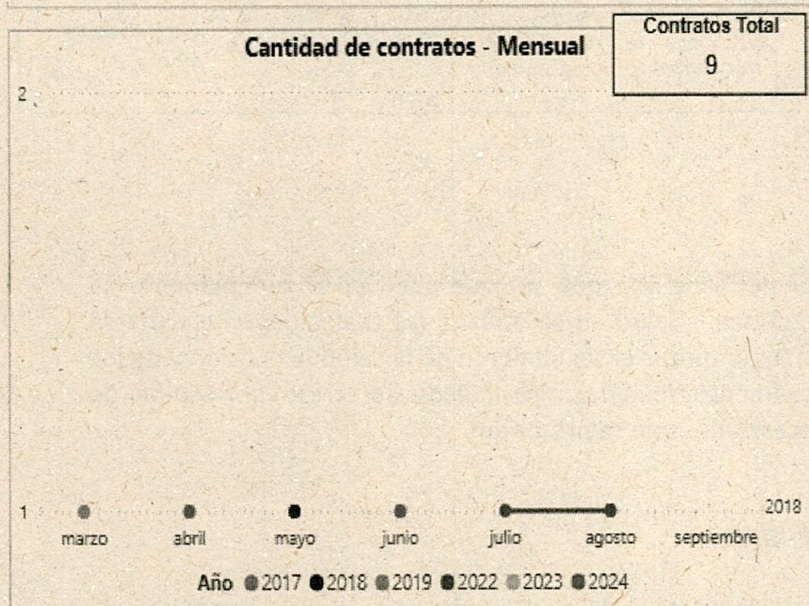
La demanda del servicio tiene carácter permanente, toda vez que obedece al cumplimiento de obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales deben ejecutarse durante toda la vigencia contractual para garantizar el seguimiento de la salud ocupacional de los funcionarios, así como la práctica de exámenes de ingreso, periódicos, de egreso, por cambio de ocupación y por reintegro, según las necesidades que se presenten.

a. ANALISIS DEL GASTO DE LA ENTIDAD

En la información contenida en la herramienta de análisis de la demanda de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente, consultado los códigos UNSPSC de la necesidad a contratar para las vigencias 2017-2025, Para CARDIQUE se evidencia un gasto total por valor de \$ 1.28.724,032 como se puede observar en el gráfico relacionado, también podemos observar el comportamiento del gasto anual para cada vigencia.



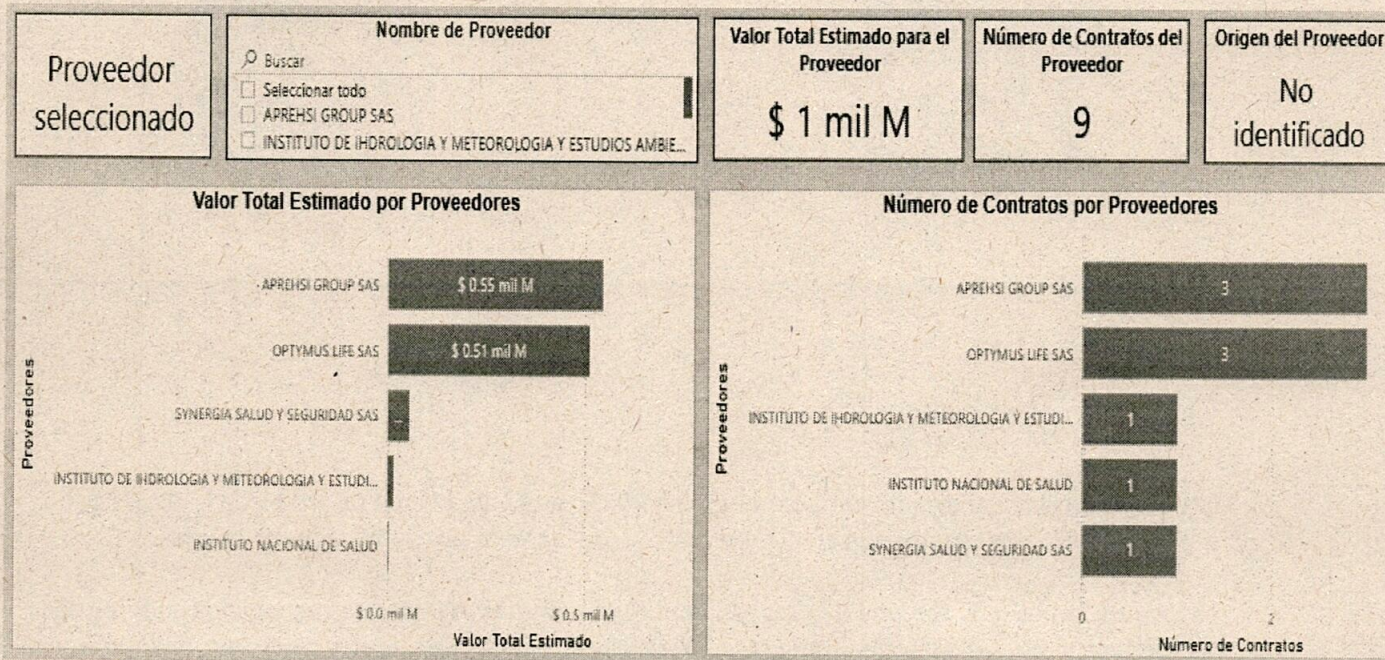
En la herramienta de análisis de la demanda, para las vigencias 2017-2026 el total de contratos es de #09, en la gráfica se observa el comportamiento mensual de las contrataciones de la corporación autónoma regional del canal del dique- Cardique.



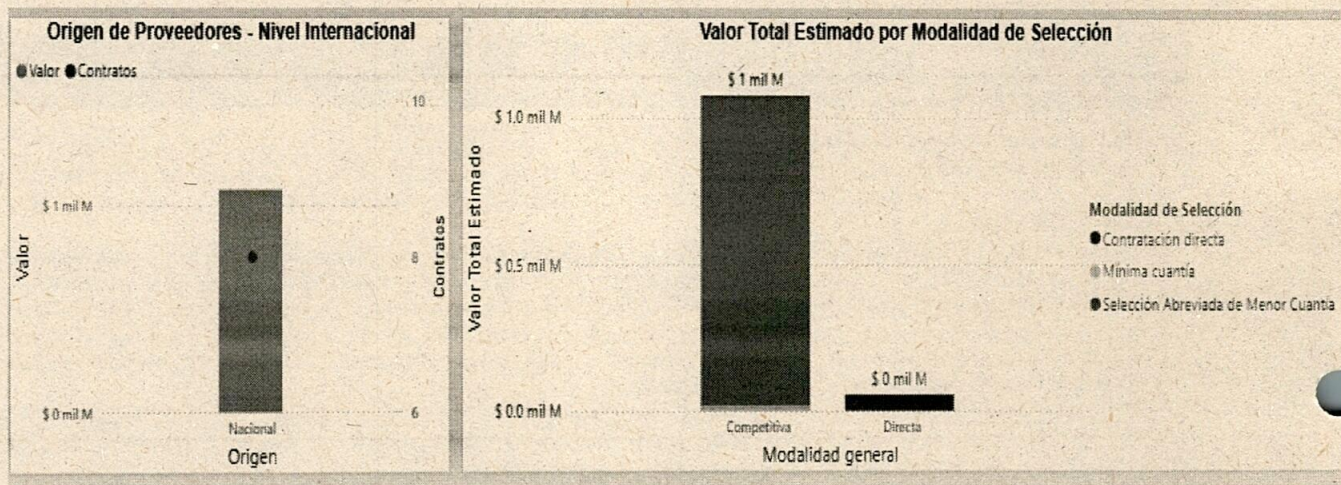
A continuación, se relaciona resumen del comportamiento de la contratación para las vigencias 2017-2026:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
0512 - Práctica médica	
851222 - Servicios de evaluación y valoración de salud individual	
- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS LABORALES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD PRESENCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD Y SALUD VISUAL CONTEMPLADOS PARA LA VIGENCIA 2023 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL Y SEGUIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE MEDICION DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL Y LA MEDICIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) ASI COMO LA MEDICIÓN DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS LABORALES EL AFRONTAMIENTO A LA VIDA NO LABORAL EMPRESARIAL Y EL SEGUIMIENTO A LA MEDICIÓN DEL CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE CARDIQUE	
Total	

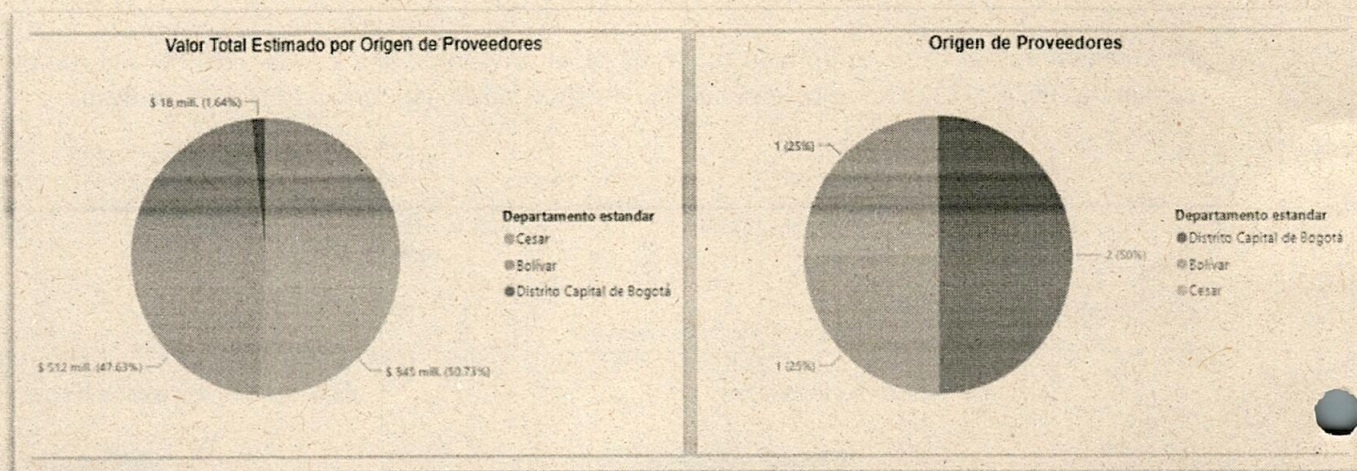
En la región Bolívar se ha contratado con 1 mil M, al servicio de la necesidad identificada con el código UNSPSC 8512220 servicio de evaluación de salud individual, con un total de 9 contratos.



La modalidad mayormente utilizada entre los años 2017 y 2024 para esta clase de contrataciones es CONTRATACION DIRECTA seguida a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA:



Origen del Proveedor



1.9 ESTUDIO DE LA OFERTA

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación del tamaño empresarial basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La disposición es más cercana a la realidad del tejido empresarial ya que reconoce las diferencias sectoriales y por ello, define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

A la fecha, las empresas en Colombia se han clasificado por medio de las variables “Número de empleados” y “Volumen de activos”. Sin embargo, dada la necesidad de contar con una clasificación que responda a las nuevas realidades de las empresas colombianas, el Gobierno Nacional decidió adoptar los ingresos como único criterio ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, como por ejemplo el comportamiento de firmas de servicios o tecnología.

La nueva clasificación es fundamental para mejorar la información sobre el tejido empresarial colombiano ya que adopta un criterio más claro y eficiente que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública y, así mismo, ayuda a focalizar los programas en beneficio de las MiPymes.

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macro sectores son los siguientes:

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Igual o inferiores a 23.563 UVT.	Igual o inferiores a 32.988 UVT.	Igual o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.	Mayores a 483.034 UVT.	Mayores a 2.160.692 UVT.

	Sector manufacturero	Sector servicios	Sector comercio
Clasificación	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$	Monto de ingresos en COP\$
Microempresa	Igual o inferiores a 895.488.252	Igual o inferiores a 1.253.675.952	Igual o inferiores a 1.701.401.076
Pequeña empresa	Mayores a 895.488.252 y menores a 7.790.629.980	Mayores a 1.253.675.952 y menores a 5.014.665.804	Mayores a 1.701.401.076 y menores a 16.387.172.784
Mediana empresa	Mayores a 7.790.629.980 y menores a 65.996.416.260	mayores a 5.014.665.804 y menores a 18.357.224.136	mayores a 16.387.172.784 y menores a 82.114.938.768
Gran empresa	Mayores a 65.996.416.260	Mayores a 18.357.224.136	Mayores a 82.114.938.768

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

El Decreto definió que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa por medio de una certificación de su representante legal, o del contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Entretanto, en el caso de las personas naturales, mediante certificación expedida por esta. Este documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o por aquellos ingresos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Por otra parte, la normatividad estableció como obligatorio el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas en el proceso de inscripción y actualización en el Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Además, el decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para establecer quienes pueden ser los posibles oferentes para el proceso contratación que se pretende adelantar se revisará la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

La empresa que desarrolla el objeto de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS LABORALES A TRÁVES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** se ubican en las siguientes categorías:

- **SECCION Q: ACTIVIDADES DE ATENCION DE SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.

Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para

ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapeutas respiratorios, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc

• EMPRESA DEL SECTOR- ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

Para el análisis financiero del sector se seleccionó una muestra representativa de más de treinta (30) empresas registradas en el Sistema de Información Empresarial (SIE), clasificadas en la Sección Q de la CIIU Revisión 4 A.C., cuya información financiera se encontraba disponible y vigente al momento de la consulta. La selección se realizó atendiendo criterios de afinidad con el objeto contractual, disponibilidad de información financiera y representatividad dentro del sector de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.

La muestra analizada incluye empresas de diferentes tamaños empresariales, entre ellas micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), así como empresas de mayor tamaño, lo que permite obtener una visión integral del comportamiento financiero del sector y establecer requisitos habilitantes objetivos, proporcionales y acordes con las condiciones del mercado, promoviendo la participación de los diferentes actores económicos que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

CIIU	Nombre o Razón Social	Nit	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Patr. (UO/PM)	Rent. Activ. (UO/PA)
800162425	RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2,15	0,50	2,45	0,13	0,16
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,89	0,56	2,18	0,14	0,13
800214774	IMAGENOLOGOS S.A.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	2,13	0,46	1,38	0,13	0,12
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	3,87	0,51	2,76	0,12	0,11
802015012	INVERSIONES EME LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	4,23	0,69	1,86	0,04	0,01

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

802023717	DOS LOGISTICA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,30	0,49	2,87	0,15	0,01
804004037	GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	4,79	0,50	1,56	0,07	0,07
810005636	HEMOCENTRO DEL CAFE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	2,06	0,45	2,72	0,02	0,01
829002208	RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	5,43	0,63	2,93	0,09	0,16
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	0,69	0,75	2,12	0,03	0,01
830008157	DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	6,13	0,41	1,14	0,01	0,01
830055886	CENTRO PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	5,94	0,64	3,78	0,16	0,14
830114455	INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	4,50	0,62	1,72	0,04	0,04
830115153	INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	6,55	0,50	2,62	0,02	0,02
830127736	INVERSIONES DYD S.A.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,35	0,59	3,22	0,06	0,04
830147156	ANGIOMED RX LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	5,09	0,49	2,40	0,01	0,01
860403674	Nucleares Asociados S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	4,27	0,57	3,76	0,14	0,15
890919784	CABOMARZO LINCE SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	3,26	0,65	3,12	0,06	0,03
900025612	CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	0,67	0,79	2,90	0,20	0,11
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	4,91	0,50	2,40	0,13	0,15

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,80	0,45	1,55	0,15	0,10
900170234	Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,26	0,68	2,99	0,06	0,02
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	3,97	0,51	1,58	0,00	0,00
900291526	FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	4,08	0,48	2,56	0,13	0,07
900295986	FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,22	0,40	2,99	0,11	0,10
900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,01	0,58	3,55	0,07	0,15
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	0,40	0,68	1,66	0,13	0,04
900335816	MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	0,11	0,53	2,51	0,02	0,01
900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	0,94	0,62	1,52	0,08	0,03
900355585	RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	2,74	0,72	2,54	0,16	0,07
900424981	VALMAR PEREZ MARTIN S ENC	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,35	0,58	3,93	0,17	0,11
900493798	SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	0,87	0,67	3,70	0,16	0,09
900556205	900556205	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,99	0,42	2,84	0,15	0,10
900619680	TRANMARES SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	0,45	0,39	1,96	0,12	0,13
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,66	0,49	1,11	0,05	0,03

900750984	DANCREFREE S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,68	0,62	3,10	0,13	0,02
900802411	MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,31	0,55	1,58	0,16	0,12
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,98	0,38	2,03	0,06	0,13
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,27	0,71	1,43	0,07	0,01
901134225	INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,00	0,63	3,43	0,14	0,16
901138297	Cuidar Salud BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,76	0,77	2,34	0,08	0,05
802003408	LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,29	0,74	1,81	0,12	0,06

1.9.1 Metodología y conceptos de indicadores financieros habilitantes

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, como ente rector del Sistema de Compra Pública, expresa en el ítem:

a. Requisito habilitante de capacidad financiera:

“La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. En ese sentido, la capacidad financiera que la entidad requiera para un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza, forma de pago, plazo, complejidad, riesgo y al valor del contrato. Además, los requisitos de capacidad financiera deben ser establecidos con fundamento en los estudios del sector, para cuya elaboración se recomienda la aplicación de lo impuesto en la «Guía para la Elaboración de Estudios de Sector», expedida por esta Agencia.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la entidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto del objeto del Proceso de Contratación, para lo cual no es suficiente la aplicación mecánica de fórmulas financieras, pues deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

Es importante resaltar que la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, que es la Capacidad Residual o K de Contratación, el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Finalmente, es de destacar que, en el procedimiento de mínima cuantía, la entidad podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. En estos casos, la entidad deberá indicar la forma en la que hará la verificación correspondiente en la invitación.

. Indicadores de capacidad financiera

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.
Índice de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Tabla 1 – Indicadores de capacidad financiera

La Entidad Estatal debe determinar los requisitos habilitantes en comento teniendo en cuenta lo que mide el indicador.

Si un indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que aumenta su valor, se debe fijar como criterio un valor máximo.

Si refleja una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, procede fijar un mínimo.

Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento aumenta la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que corresponde fijar un valor máximo para éste.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ^a
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera – Probabilidad de Riesgo

b. Requisito habilitante de capacidad organizacional

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medirla, teniendo en cuenta que un oferente está bien organizado cuando es rentable. Negritas añadidas.

5.1. Indicadores de capacidad organizacional

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

INDICADOR	FÓRMULA	DESCRIPCIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
Rentabilidad sobre los activos	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Tabla 4 – Indicadores de capacidad organizacional

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor aumenta, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador refleja una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe establecer un mínimo.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad del Riesgo”:

INDICADOR	SI EL INDICADOR ES MAYOR, LA PROBABILIDAD DE RIESGO ES	LÍMITE ³⁰
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Tabla 5 – Indicadores de capacidad organizacional – Probabilidad de Riesgo

1.9.2 Comportamiento financiero

Frente al estudio del sector que se realiza para el presente proceso hemos considerado tomar la información financiera reportada a diferentes entidades del orden nacional con relación a las actividades de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO LABORALES A TRAVES DE LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE”**, en este caso, para el análisis de los datos se tomó la muestra de más de 30 empresas inscritas en el (SIE) Sistema de Información Empresarial y clasificadas en CIU Rev. 4 A.C.

Como primer paso para organizar la base de datos del SIE, se categorizaron las empresas que pertenecen a “gran empresa” o “grandes empresas”, “microempresas”, “pequeña empresa” y “mediana empresa” de acuerdo con los sectores manufactureros, servicios y comercio, según el Decreto 957 del 5 de diciembre de 2019.

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COB. DE INTE.	ROE	ROA
promedio	2,51	0,57	2,44	0,10	0,07
mediana	1,89	0,56	2,45	0,12	0,07
desviación	1,77	0,11	0,77	0,05	0,05
varianza	3,1	0,0	0,6	0,0	0,0
vl. mínimo	0,11	0,38	1,11	0,00	0,00
vl. máximo	6,55	0,79	3,93	0,20	0,16

1.9.3 Requisitos capacidad financiera y organizacional

Los proponentes deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación:

- El balance general y estado de resultados firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo; el cual deberá contener la siguiente información:

Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta

1.9.4 Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes de empresas grandes o gran empresa

se verificará la información financiera vigente a 31 de diciembre 2025.

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Activo (UO/AT)	Rent. Patr. (UO/PM)
índice habilitante	$\geq 2,00$	$\leq 0,60$	$\geq 2,0$	$\geq 0,05$	$\geq 0,10$

Requisitos capacidad financiera para habilitar proponentes de empresas Milpyme , emprendimiento y empresa de mujeres y emprendimiento y empresa de personas con discapacidad

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0287 de 2026, las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos para habilitar proponentes para empresas MiPymes (microempresa, pequeña empresa y mediana empresa), emprendimientos y empresa de mujeres y emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, en el que acreditará los indicadores que se señalan a continuación y que garanticen la ejecución del contrato.

No obstante, se deja constancia que, una vez realizadas las consultas en las bases de datos oficiales disponibles, no se identificaron criterios ni información que permitan determinar la condición de emprendimientos o de empresas que cuenten con personal en situación de discapacidad.

De igual forma, se verificó que ni el Registro Único de Proponentes (RUP) ni los registros de las Cámaras de Comercio contienen información específica relacionada con dichas condiciones.

En consecuencia, y ante la imposibilidad de acreditar tales calidades a través de los medios oficiales de verificación, estos proponentes serán evaluados con base en los mismos indicadores diferenciales establecidos para las demás categorías señaladas, garantizando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva dentro del proceso de contratación

Capacidad financiera	Liquidez (AC/PC)	Endeud. (PT/AT)	Cober. de interés (UO/GF)	Rent. Activo (UO/AT)	Rent. Patr. (UO/PM)
índice habilitante	$\geq 1,5$	$\leq 0,65$	$\geq 1,5$	$\geq 0,05$	$\geq 0,10$

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a la sumatoria de los componentes o partidas financieras de cada uno de los integrantes de la propuesta plural. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

1.9.6 Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

1.9.7 Conversión de información financiera con moneda extranjera.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado

correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña currency converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIO**

Con el fin de realizar en análisis de la entidad, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRAFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NUMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	CD-029-2026	REGIMEN ESPECIAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PARA LA PRACTICA DE EXAMEN MÉDICOS PREOCUPACIONALES PERIÓDICOS DE EGRESO POST INCAPACIDAD O DE REINTEGRO Y ESPECIALES A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR, EMPUMLEGAR E.S.P. DANDO CUMPLIMIENTO A LA NORVATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	338	\$ 110.534.057	EMPUMELGAR ESP	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS SAN MATEO S A S

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique
Conservamos la vida por naturaleza

2	UARIV-IP-002-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MEDICINA PREVENTIVA EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES (PRE-OCUPACIONAL O DE PRE-INGRESO, PERIÓDICAS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST-OCUPACIONAL O DE EGRESO, POST INCAPACIDAD O POR REINTEGRO), EVALUACIONES CLÍNICAS Y PARACLÍNICAS OCUPACIONALES Y OTROS SERVICIOS PROPIOS DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO COMPLEMENTARIAS, ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO ERGONÓMICOS Y PSICOSOCIALES PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓ	11 MESES	126.000.000	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS	EVA SALUD
3	CD 002-032-2024	CONTRATACION DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, PARA EL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO	9 MESES	\$ 28.085.667	AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZA MILITARES	EDUARDO ENRIQUE PUELLO
4	MIE-MC-001-2024	MINIMA CUANTIA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES OCUPACIONALES Y EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO, RETIRO, PERIÓDICOS Y OTRAS COMPLEMENTARIAS, QUE SEAN NECESARIOS, PARA LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD.	335 DIAS	\$ 108.556.938	MISTERIO DE EQUIDAD Y IGUALDAD	LABORATORIO LORENA VEJAR SAS
4	ESAP-SAMEC-002-2023	MENOR CUANTIA	OFRECER SERVICIOS MÉDICOS DE VACUNACIÓN, SERVICIOS MÉDICOS PREVENTIVOS (EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES) A NIVEL NACIONAL.	90 DIAS	\$ 223.072.000	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	SALUD VITAL Y RIESGO PROFESIONALES IPS SAS

1.10 PESPECTIVAS TECNICAS

El contratista de prestación de servicio deberá, de manera autónoma e independiente, realizar las actividades descritas en punto a las obligaciones generales y específicas relacionadas en el estudio previo base de la futura contratación.

1.11 ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsible vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

Proyectó:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andreina Bedran".

Andreina Bedran
Estructurador Financiero
Cardique

Conservamos la vida por naturaleza

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique



ANEXO CUADRO DE PRESUPUESTO

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DE MERCADO VIGENCIA 2026

CANTIDAD EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES VIGENCIA 2026	
VIGENCIA 2026	
ITEM	DESCRIPCION
1	EXAMEN MEDICODE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR O ENFASIS DEPORTISTA
3	EXAMEN MEDICO POR RETORNO LABORAL, POST INCAPACIDAD, CAMBIO DE OCUPACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.
4	EXAMEN MEDICO DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURA
6	VALORACION CARDIOVASCULAR
7	VALORACION PSICOLOGICA
8	VISIONMETRIA
9	OPTOMETRIA
10	AUDIOMETRIA
11	ESPIROMETRIA
12	CREATININA
13	BUN
14	TRANSAMINASAS(GOT - GPT)
15	HEMOGRAMA
16	GLUCEMIA
17	PERFIL LIPIDICO
18	KOH DE UÑAS
19	FROTIS DE GARGANTA
20	COPROLOGICO
21	PRUEBA DE ESFUERZO
22	ELECTROCARDIOGRAMA
23	FISIATRA
	VALOR TOTAL, exento de IVA (19%)
	</

Bosque, Isla de Manzanillo, Trans. 52 No. 16-190
Tels. 669 5278 - 669 4666 - 66 94141
www.caridque.gov.co
Cartagena de Indias D. T. Y C. - Colombia



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CUADRO COMPARATIVO PRECIOS DE MERCADO
VIGENCIA 2027

CAR DIQUE ITEM	VIGENCIA 2027 DESCRIPCION	UNID.	COTIZACION 1. CESIG		COTIZACION 2. MITIGAR		COTIZACION 3. SESALUD		Valor Promedio
			Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	Valor Unitario	Valor Parcial	
1	EXAMEN MEDICO DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	20	\$ 46.000,00	\$ 920.000,00	\$ 45.302,00	\$ 906.040,00	\$ 50.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 942.013,33
2	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR O ENFASIS DEPORTISTA	160	\$ 54.000,00	\$ 8.640.000,00	\$ 53.570,00	\$ 8.571.200,00	\$ 60.000,00	\$ 9.600.000,00	\$ 8.937.066,67
3	EXAMEN MEDICO POR RETORNO LABORAL, POST INCAPACIDAD, CAMBIO DE OCUPACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL.	20	\$ 76.560,00	\$ 1.531.200,00	\$ 76.000,00	\$ 1.520.000,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.000,00	\$ 1.617.066,67
4	EXAMEN MEDICO DE EGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	10	\$ 52.000,00	\$ 520.000,00	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00	\$ 55.000,00	\$ 550.000,00	\$ 523.333,33
5	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN ALTURA	25	\$ 54.000,00	\$ 1.350.000,00	\$ 52.000,00	\$ 1.300.000,00	\$ 55.000,00	\$ 1.375.000,00	\$ 1.341.666,67
6	VALORACION CARDIOVASCULAR	180	\$ 162.000,00	\$ 29.160.000,00	\$ 160.000,00	\$ 28.800.000,00	\$ 175.000,00	\$ 31.500.000,00	\$ 29.820.000,00
7	VALORACION PSICOLOGICA	180	\$ 122.000,00	\$ 21.960.000,00	\$ 120.000,00	\$ 21.600.000,00	\$ 125.000,00	\$ 22.500.000,00	\$ 22.020.000,00
8	VISIOMETRIA	180	\$ 37.000,00	\$ 6.660.000,00	\$ 35.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 40.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 6.720.000,00
9	OPTOMETRIA	180	\$ 42.000,00	\$ 7.560.000,00	\$ 40.000,00	\$ 7.200.000,00	\$ 45.000,00	\$ 8.100.000,00	\$ 7.620.000,00
10	AUDIOMETRIA	100	\$ 35.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 32.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.500.000,00
11	ESPIROMETRIA	100	\$ 35.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 32.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 38.000,00	\$ 3.800.000,00	\$ 3.500.000,00
12	CREATININA	18	\$ 27.000,00	\$ 486.000,00	\$ 25.000,00	\$ 450.000,00	\$ 30.000,00	\$ 540.000,00	\$ 492.000,00
13	BUN	18	\$ 34.000,00	\$ 612.000,00	\$ 32.000,00	\$ 576.000,00	\$ 38.000,00	\$ 684.000,00	\$ 624.000,00
14	TRANSAMINASAS (GOT - GPT)	18	\$ 41.000,00	\$ 738.000,00	\$ 39.000,00	\$ 702.000,00	\$ 43.000,00	\$ 774.000,00	\$ 738.000,00
15	HEMOGRAMA	180	\$ 34.000,00	\$ 6.120.000,00	\$ 35.000,00	\$ 6.300.000,00	\$ 38.000,00	\$ 6.840.000,00	\$ 6.820.000,00
16	GLICEMIA	180	\$ 27.000,00	\$ 4.860.000,00	\$ 26.000,00	\$ 4.680.000,00	\$ 30.000,00	\$ 5.400.000,00	\$ 5.040.000,00
17	PERFIL LIPIDICO	180	\$ 57.000,00	\$ 10.260.000,00	\$ 56.000,00	\$ 10.080.000,00	\$ 59.000,00	\$ 10.620.000,00	\$ 10.320.000,00
18	KOH DE UÑAS	15	\$ 22.000,00	\$ 330.000,00	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00	\$ 25.000,00	\$ 375.000,00	\$ 340.000,00
19	FROTIS DE GARGANTA	15	\$ 22.000,00	\$ 330.000,00	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00	\$ 25.000,00	\$ 375.000,00	\$ 340.000,00
20	COPROLOGICO	15	\$ 22.000,00	\$ 330.000,00	\$ 21.000,00	\$ 315.000,00	\$ 25.000,00	\$ 375.000,00	\$ 340.000,00
21	PRUEBA DE ESFUERZO	50	\$ 427.000,00	\$ 21.350.000,00	\$ 425.000,00	\$ 21.250.000,00	\$ 425.000,00	\$ 21.250.000,00	\$ 21.283.333,33
22	ELECTROCARDIOGRAMA	100	\$ 82.000,00	\$ 8.200.000,00	\$ 80.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 85.000,00	\$ 8.500.000,00	\$ 8.233.333,33
23	FISIATRA	160	\$ 375.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 373.500,00	\$ 59.760.000,00	\$ 378.000,00	\$ 60.480.000,00	\$ 60.080.000,00
	VALOR TOTAL		\$ 1.885.560,00	\$ 198.917.200,00	\$ 1.870.372,00	\$ 199.440.240,00	\$ 1.972.000,00	\$ 207.438.000,00	\$ 201.931.813,33